

**COMPROMISO DE GESTION entre el
Poder Ejecutivo y Agencia de Evaluación Tecnologías Sanitarias (AETSU)
AÑO 2026**

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	Órgano Comprometido: AETSU Contrapartes: Ministerio de Salud Pública
Objeto	Partidas comprendidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública a AETSU, en función de metas de gestión.
Período de vigencia del CG	1º de enero de 2026 – 31 de diciembre de 2026
Normativa específica	Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752. Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60. Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014. Ley N° 19.889, 2020, artículo 407. Decreto del PE 241/021

Antecedentes

La AETSU inicia sus actividades en 2022, constituyendo un hito importante a nivel nacional y regional ya que varios países vienen impulsando la creación de agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS) durante largos procesos que solo han concretado dos países además de Uruguay.

Hemos definido su misión como la generación información independiente, rigurosa y confiable que apoye la toma de decisiones, a nivel del sistema de salud en los diversos servicios de salud, a nivel de la práctica clínica, tendiendo a la incorporación de los distintos actores involucrados e impactando positivamente en la salud de la población.

Aspiramos a constituirnos en una institución de referencia en el país respecto al desarrollo de la ETS, potenciando las capacidades nacionales a través de la coordinación con redes nacionales, regionales e internacionales.

Al asumir la gerencia en mayo de 2025 nos encontramos con un equipo humano calificado. que genera productos de calidad, pero también con una grave crisis económica que pone en riesgo la consecución de los objetivos institucionales.

En función de esa situación, la agencia tuvo importantes dificultades para cumplir con las metas institucionales para 2025. En algunos casos se debieron reformular metas, para lo cual se obtuvo la aprobación correspondiente del MSP y de la Comisión de CG. En términos globales, se logró un grado satisfactorio de cumplimiento de las metas finales, considerando las dificultades afrontadas.

Este compromiso de gestión propuesto para 2026 creemos que aportará a la mejora continua del equipo en lo que respecta a definición de nuevos tipos de informes, cumplimientos de tiempos, capacitación continua. Es de resaltar el grado de coordinación de nuestras acciones con las orientaciones de política de salud que emanan de la Autoridad Sanitaria.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el 20 de febrero de 2026.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la AETSU, representada por su Gerente General, Dra. Ana Pérez Galán, CI 1.370.638.8, con domicilio en Rodó 1840, y el Poder Ejecutivo, representado por la Ministra de Salud, Dra. María Cristina Lustemberg.

Cláusula 3ra. Objeto.

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Periodo de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752.
- Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.
- Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014.
- Ley N° 19.889, 2020, artículo 407. Creación de AETSU
- Decreto del PE 241/021. Reglamento de funcionamiento AETSU.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.

El /la Gerenta de AETSU, Ana Pérez Galán, CI 1.370.638.8, con domicilio en Rodó 1840 se compromete a cumplir con las siguientes metas, que se detallan en el Anexo D final:

1. Capacitar recursos humanos de las áreas técnicas de la AETSU.
2. Generar informes rápidos de evaluación de tecnologías sanitarias (eficacia, seguridad, evaluación económica) en un tiempo máximo de 30 días hábiles
3. Implementar una metodología de trabajo para generar nuevos tipos de informes de ETS (informes de priorización, informes de tecnologías emergentes e informes de tamizaje) cumpliendo con el estándar de tiempo de los informes de ETS ultra rápidos.
4. Elaborar un documento técnico sobre el uso e impacto de la inteligencia artificial (IA) en la evaluación de tecnologías sanitarias (ETS).

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través Ministerio de Salud Pública, transferirá a la AETSU el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2026.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas finales que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2025, se habilitará el pago del 50 % del crédito apertura. En caso de que la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG) constate un incumplimiento en las metas finales de noviembre, el porcentaje de ajuste correspondiente será aplicado al momento de liberar el primer pago para mayo.

El cumplimiento de las metas intermedias acordadas para el mes de mayo, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSE) y el aval de la CCG, habilitará el pago del 40% del crédito vigente, aplicando el porcentaje de ajuste por incumplimiento en caso de corresponder, y el crédito restante se liberará con la presentación de las metas finales.

El cumplimiento de las metas finales de mayo y noviembre 2026, previa aprobación de la CSE y el aval de la CCG, así como la suscripción del compromiso para el año 2027, serán

condicionantes para liberar las partidas correspondientes al siguiente ejercicio, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio. En caso de que la CCG constate un incumplimiento en las metas finales de 2026, el porcentaje de ajuste correspondiente será aplicado al momento de liberar el primer pago para 2027.

En todos los casos, los pagos se distribuirán de acuerdo con el cronograma a acordar con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de autorizarse asignaciones de créditos adicionales con posterioridad a la aprobación del compromiso de gestión, que no refieran a incrementos por ajuste de precios, la Comisión de Seguimiento deberá informar de esta autorización a la CCG, para que la misma se expida sobre las metas a aplicar. La presentación a la CCG deberá acompañarse de una propuesta sobre las metas e indicadores a aplicar para esos créditos adicionales y del período propuesto de vigencia.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir demandas judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	email	Teléfono institucional
Maite Inthamoussu	MSP	minthamoussu@msp.gub.uy	1934. Int: 2162
Marcelo Setaro	MSP	msetaro@msp.gub.uy	1934, Ints: 1090-1002
Ana Pérez Galán	AETSU	aperez@aetsu.org.uy	24015641

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	email	Teléfono institucional
Eilen Salese	MSP	esalese@msp.gub.uy	1934-1004
Magdalena Irisarri	AETSU	mirisarri@aetsu.org.uy	24015641

La Comisión de Seguimiento y Evaluación tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 30 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión, junto con la documentación y/o informes respaldantes.

El informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple del total de sus integrantes.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na. Transparencia

La AETSU se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez suscrito el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la institución.

Por otro lado, AETSU comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública, y los publicará en la página web de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos fuera del control de la organización que presenta el CG, que no puedan ser razonablemente contemplados al momento de formular las metas y/o el indicador.

La solicitud de aplicación de una cláusula de salvaguarda deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes. Dicha solicitud deberá ser acompañada de la propuesta de sustitución planteada y la fundamentación correspondiente.

Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

Cláusula 11va. Excepciones.

En caso de verificarse un nivel de incumplimiento superior al 10% en las metas intermedias o finales, la Comisión de Seguimiento y Evaluación deberá presentar ante la CCG un informe explicativo de las causas que motivaron los desvíos observados.

Tomando en consideración las fundamentaciones presentadas, la CCG podrá autorizar que los pagos previstos en la Cláusula 7ª se ajusten en una proporción menor al porcentaje de incumplimiento constatado. En caso de aplicar la presente excepción, el pago no podrá ser superior al 90%.

Forman parte del presente contrato el Anexo D - Metas

Firma de las partes



Agencia de Evaluación de Tecnologías
Sanitarias

Dra. Ana Pérez
Gerenta General
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias

Ministerio de Salud Pública



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO D. METAS

META Nro. 1	
Objetivo	Capacitar recursos humanos de las áreas técnicas de la AETSU.
Indicador	<p>Indicador 1: número promedio de horas de capacitación acumuladas completadas por al menos el 80 % del personal técnico de la AETSU al 30 de noviembre de 2026.</p> <p>Indicador 2: Porcentaje del personal técnico que responde la encuesta de satisfacción de las capacitaciones realizadas al 30 de noviembre de 2026.</p>
Forma de cálculo	<p>Sumatoria de horas del 80% de capacitaciones completadas por cada integrante del 80% del personal técnico / el número de integrantes considerados</p> <p>(Número de encuestas respondidas / número total de participantes en las capacitaciones) × 100.</p>
Fuentes de información	Informe elaborado por la Gerencia con programas de capacitaciones y registro de cada una mediante entrega de certificados, fotos, videos y listados firmados por los participantes. Publicación en la web de AETSU.
Valor base	El 30 de noviembre de 2025 se completaron 42 horas de capacitación interna por al menos el 80% del personal técnico. Asimismo, al menos el 80% del personal técnico expresó su opinión de satisfacción respondiendo a la encuesta.
Meta	<p>Meta Intermedia: alcanzar 20 horas de capacitación para al menos el 80% del personal técnico, actualmente compuesto por 10 integrantes, entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026. Al menos el 80% del personal técnico deberá expresar su opinión de satisfacción respondiendo a una encuesta, dentro de ese período de tiempo.</p> <p>Meta Final: alcanzar 30 horas adicionales de capacitación con un acumulado anual de 50 horas para al menos el 80% del personal técnico (10 funcionarios), entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2026.</p> <p>Al menos el 80% del personal técnico deberá expresar su opinión de satisfacción respondiendo a una encuesta, dentro de ese período de tiempo.</p>
Plazo de vencimiento	<p>Meta Intermedia: 31/05/2026.</p> <p>Meta final: 30/11/2026.</p>
Responsable de seguimiento y supervisión. del cumplimiento:	Coordinador técnico de la AETSU.
Rango de cumplimiento:	<p>Meta intermedia (al 31/05/2026):</p> <p>≥20 horas de capacitación al ≥80% del personal con ≥80% de respuestas a la encuesta de satisfacción, cumple 100% de la meta.</p> <p>≥16 horas a <20 horas y/o ≥70% a <80% del personal y/o ≥70% a <80% de respuestas a la encuesta de satisfacción, cumple 85% de la meta.</p> <p><16 horas de capacitación y/o <70% del personal y/o <70% de respuestas de encuesta de satisfacción, cumple 70% de la meta.</p> <p>Meta final (al 30/11/2026):</p>

Recyf

	<p>≥50 horas de capacitación al ≥80% del personal con ≥80% de respuestas a la encuesta de satisfacción, cumple 100% de la meta.</p> <p>≥40 horas a <50 horas y/o ≥70% a <80% del personal y/o ≥70% a <80% de respuestas a la encuesta de satisfacción, cumple 85% de la meta.</p> <p><40 horas de capacitación y/o <70% del personal y/o <70% de respuestas de encuesta de satisfacción, cumple 70% de la meta.</p>
Ponderación:	25%

16

META Nro. 2	
Objetivo	Generar informes rápidos de evaluación de tecnologías sanitarias (eficacia, seguridad, evaluación económica) en un tiempo máximo de 30 días hábiles.
Indicador	<p>Meta Intermedia: Número de informes rápidos entregados en un tiempo máximo de 30 días hábiles/ Número total de informes rápidos entregados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo.</p> <p>Meta final: Número de informes rápidos entregados en un tiempo máximo de 30 días hábiles/ Número total de informes rápidos entregados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre.</p>
Forma de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de informes entregados en ese período que cumplieron con el objetivo}) \times 100 / N^{\circ} \text{ de informes totales entregados en ese período.}$
Fuentes de información	<p>Base de datos mensual de informes generados por AETSU en el transcurso del año 2026.</p> <p>Informes del Coordinador Técnico y de la Gerencia que sintetizan la información obtenida a partir de la base de datos de AETSU.</p>
Valor base	<p>En 2025 el valor base fue de 34 informes El 100% de los informes se entregaron en el plazo planteado (valor base 40 días).</p> <p>El número de informes estuvo condicionado por la solicitud del MSP de evaluar un volumen significativo de tecnologías sanitarias pendientes.</p>
Meta	<p>Meta intermedia: 75 % de los informes entregados que cumplieron con el objetivo entre el 1 de enero y el 31 de mayo.</p> <p>Meta final: 75 % de los informes entregados que cumplieron con el objetivo entre el 1 de enero y el 30 de noviembre.</p>
Plazo de vencimiento	<p>Meta Intermedia: 31/05/2026.</p> <p>Meta final: 30/11/2026.</p>
Responsable/s del seguimiento y supervisión del cumplimiento:	Coordinador técnico de la AETSU.
Rango de cumplimiento:	<p>≥75% entregado en hasta 30 días hábiles, cumple 100% de la meta</p> <p><75% no cumple con la meta: 0</p>
Ponderación:	25%

META Nro. 3

Objetivo	Implementar una metodología de trabajo para generar nuevos tipos de informes de ETS (informes de priorización, informes de tecnologías emergentes e informes de tamizaje) cumpliendo con el estándar de tiempo de los informes de ETS ultra rápidos (20 días hábiles).
Indicador	Meta Intermedia: elaboración de los procedimientos metodológicos de los nuevos tipos de informes de ETS por AETSU y envío para su aprobación por DIGESA-MSP. Meta final: Grado de implementación de los procedimientos metodológicos para los nuevos tipos de informes de ETS.
Forma de cálculo	Meta Intermedia: número de procedimientos metodológicos elaborados, aprobados internamente y enviados para su aprobación a DIGESA-MSP Meta final: número de informes elaborados aplicando los procedimientos metodológicos aprobados.
Fuentes de información	Meta Intermedia: informe del Coordinador Técnico presentando tres documentos conteniendo los procedimientos metodológicos correspondientes a los tres tipos de informes (tecnologías emergentes, priorización y tamizaje) Meta final: informes del Coordinador Técnico mostrando un informe de cada tipo realizado siguiendo los procedimientos aprobados por DIGESA-MSP y posteriormente validados por la AETSU.
Valor base	No aplica
Meta	Meta intermedia: elaborar y enviar a DIGESA-MSP tres procedimientos metodológicos (tecnologías emergentes, priorización y tamizaje) aprobados por la Gerencia antes del 31 de mayo 2026. Meta final: elaborar un informe de cada tipo aplicando los procedimientos metodológicos validados, antes del 30 de noviembre de 2026.
Plazo de vencimiento	Meta Intermedia: 31/05/2026. Meta final: 30/11/2026.
Responsable seguimiento/supervisión:	Coordinador técnico de la AETSU.
Rango de cumplimiento:	Meta intermedia (al 31/05/2026): 0-1 procedimientos enviados: cumple 70% de la meta. 2 procedimientos enviados cumplen 85% de la meta. 3 procedimientos aprobados por Gerencia y enviados a DIGESA-MSP cumple con 100% de la meta. Meta final (al 30/11/2026): 0-1 informe elaborado aplicando los procedimientos validados cumple con 70% de la meta. 2 informes elaborados aplicando los procedimientos validados cumple con 85% de la meta. 3 informes (uno de cada tipo) aplicando los procedimientos validados cumple el 100% de la meta.
Ponderación:	25%

Quay

[Signature]

META Nro. 4	
Objetivo	Elaborar un documento técnico sobre el uso e impacto de la inteligencia artificial (IA) en la evaluación de tecnologías sanitarias (ETS).
Indicador	Documento técnico sobre el uso e impacto de la IA en la ETS aprobado por Gerencia y DEGESA-MSP.
Forma de cálculo	Número de documentos técnicos elaborados, aprobados por la Gerencia de la AETSU y validados posteriormente por DIGESA-MSP.
Fuentes de información	<p>Meta Intermedia: informe del Coordinador Técnico presentando el documento técnico sobre el uso e impacto de la IA en la búsqueda bibliográfica de los informes de ETS, con la aprobación del gerente general de la AETSU</p> <p>Meta final: informe del Coordinador Técnico presentando el documento técnico sobre el uso e impacto de la IA en las evaluaciones económicas de los informes de ETS, con la aprobación del gerente general de la AETSU.</p>
Valor base	<p>Meta intermedia: no aplica.</p> <p>Meta final: no aplica.</p>
Meta	<p>Meta intermedia: elaborar y aprobar un documento técnico sobre el uso e impacto de la IA en la búsqueda bibliográfica de los informes de ETS, antes del 31/05.</p> <p>Meta final: elaborar y aprobar un documento técnico sobre el uso e impacto de la IA en las evaluaciones económicas, antes del 30/11.</p>
Plazo de vencimiento	<p>Meta Intermedia: 31/05/2026.</p> <p>Meta final: 30/11/2026.</p>
Responsable seguimiento/supervisión:	Coordinador técnico de la AETSU.
Rango de cumplimiento:	Documento realizado cumple con la meta Documento no realizado no cumple con la meta
Ponderación:	25%

